



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC1304721

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLIO**

CLAVE: SEM000160

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN 08-febrero-2021

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN  
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE  
 CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$135.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
ADVERTENCIA  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CORONADO SERRANO JUAN

ACEPTO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cualquier manera y forma.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.